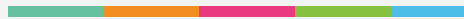




*Poblado de San Esteban
Autor: Archivo General de Zapopan
CIGAD*

ACUERDO ADMINISTRATIVO CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1º DE JULIO DE 2018



ACUERDO ADMINISTRATIVO CON MOTIVO DE LA
JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2018

---En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 25 veinticinco de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal Interino de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300 trescientos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 348 trescientos cuarenta y ocho del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 35 treinta y cinco del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente-----

----- A C U E R D O :-----

---El artículo 300 trescientos, numeral 2 dos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que *"El día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes"*.-----

---El artículo 348 trescientos cuarenta y ocho, numeral 2 dos, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, dispone que *"El día de la elección y el precedente las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad que exista, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes"*.-----

---El artículo 35 treinta y cinco del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que *"En los términos de la Ley de la materia y del presente Reglamento, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas, no se otorgarán horas extras en los establecimientos o giros de regulación especial, en los días, plazos o periodos que se determinen conforme a lo siguiente: a) Los que así se determinen conforme a legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; b) Los que se establezcan en forma expresa, para fechas y plazos determinados mediante decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado; c) Cuando en forma expresa así lo determine el Ayuntamiento por Acuerdo, o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública, con el objetivo de garantizar el bienestar público y el interés social, privilegiando para ello el interés superior de la colectividad, debiendo tomar en cuenta el impacto que la sociedad pusiera tener, así como los riesgos y consecuencias, con motivo del funcionamiento de los giros de regulación especial previstos en el presente Reglamento; y d) Durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan."*-----

---Es el caso que para el proceso de la jornada electoral se considera que se cuenta con los elementos para considerar que hay una conciencia ciudadana madura e informada, que permite establecer que no resulta necesario prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas los días sábado 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho y 1º primero de julio de 2018 dos mil dieciocho, ya que dicha acción en sí misma no es causa de condiciones de desorden o inseguridad, sin perjuicio de que las autoridades y los empresarios y comerciantes del ramo promuevan un consumo responsable y tomen las providencias para evitar los excesos, además de que los mecanismos de sanción se habiliten con regularidad y especial cuidado, por parte de los elementos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, en el orden municipal.-----

---Por lo anteriormente fundamentado, se emite el presente Acuerdo Administrativo por el cual se señalan las disposiciones aplicables para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, en los siguientes términos:-----

ACUERDO:

PRIMERO. Durante los días sábado 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho y 1° primero de julio de 2018 dos mil dieciocho, la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, se ajustará a las disposiciones ordinarias de horario de funcionamiento establecidas en los artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, sin perjuicio de que las autoridades municipales y los empresarios y comerciantes del ramo promuevan un consumo responsable y tomen las providencias para evitar los excesos, además de que los mecanismos de sanción se habiliten con regularidad y especial cuidado, por parte de los elementos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, en el orden municipal. -----

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a la ciudadanía y dueños de establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, a través de la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los estrados de la Presidencia Municipal y exhibiéndolo en la Dirección de Padrón y Licencias de este Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y a la a la Directora del Archivo General Municipal. -----


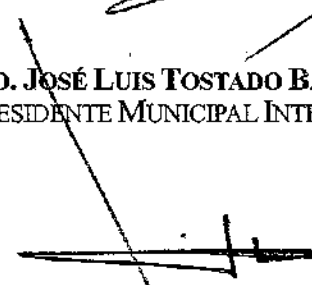
CUARTO. De conformidad con los artículos 45 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación. -----

— Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal Interino, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, en unión del Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con quien legalmente actúa. -----

Dado en el Palacio Municipal a los 25 veinticinco días del mes de junio de 2018 mil dieciocho.



MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JLTB/LEGI/SCF/JALC

Presidente Municipal interino José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela
Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles
Regidor Israel Jacobo Bojórquez
Regidor Gustavo Covarrubias Arregui
Regidora Elizabeth Ramírez González
Regidor Jesús Oswaldo Vega Cerros
Regidora Taygete Irisay Rodríguez González
Regidor Manuel Sierra Camarena
Regidora Tzitzí Santillán Hernández
Regidor Luis Enrique García Jaramillo
Regidora Diedra González Free
Regidora Faustino González Figueroa
Regidora Karina González Diaque
Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez
Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez
Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

(de licencia)

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar
Regidor Salvador Rizo Castelo
Regidor José Flores Trejo
Regidora Michelle Leño Aceves

Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento Luis Enrique García Jaramillo

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal Interino, Lic. Luis Enrique García Jaramillo, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.